

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 38905

Ref. Expediente N° NC2022/0010269

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de julio de 2022 con el N° NC2022/0010269, por FLAVIANO VERA GARCIA, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SILENCIADOR DE ESCAPE CON FILTRO PURIFICADOR DE GASES CONTAMINANTES Y VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 986 el 26 de enero de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses."*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes"*.

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 3 incluidas en el radicado N° NC2022/0010269 el 21 de julio de 2022 cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refiere a un silenciador de escape con filtro de gases contaminantes y válvula de seguridad para vehículos automotores cuyo motor funcione a gasolina, diésel y/o gas natural, que difiere del estado de la técnica más cercano 13027140 en incluir en el interior del cuerpo tubular ovalado (6) del silenciador una caja silenciadora (4).

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica de reducir el ruido producido por los gases de escape al tiempo que reduce los gases tóxicos que son expulsados al ambiente. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

Ref. Expediente N° NC2022/0010269

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 3 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

**“SILENCIADOR DE ESCAPE CON FILTRO PURIFICADOR DE GASES
CONTAMINANTES Y VÁLVULA DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS
AUTOMOTORES”**

Clasificación IPC: F01N 1/00, F01N 3/00, B01D 53/00, F01N 13/08, F01N 13/02.

Reivindicaciones: 1 a 3 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0010269 el 21 de julio de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular: FLAVIANO VERA GARCIA.

Dirección: CALLE 4 # 23 - 65 LLANOS DE SOACHA, SOACHA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor: Flaviano VERA GARCIA.

Vigente desde: 21 de julio de 2022

Hasta: 21 de julio de 2032.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a FLAVIANO VERA GARCIA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de junio de 2025

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Ref. Expediente N° NC2022/0010269

Sandra Isabel Calderon Rodriguez



Ref. Expediente N° NC2022/0010269

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Silenciador de escape con filtro de gases contaminantes y válvula de seguridad para vehículos automotores cuyo motor funcione a gasolina, diésel y/o gas natural; caracterizado por un cuerpo tubular ovalado ⁽⁶⁾, en su interior contiene una caja silenciadora ⁽⁴⁾, seguida por la rejilla de reducción de fuerza de gases ⁽⁵⁾, luego por una serie de dos bloques de malla aisladora ⁽⁷⁾, a continuación se encuentra una rejilla protectora de salida ⁽⁹⁾, en cada uno de los costados de la carcasa se ubica una tapa ^(2,10) seguida de un tubo para ingreso de gases ⁽¹⁾ y uno de salida de gases ⁽¹²⁾.
2. Silenciador de escape con filtro de gases contaminantes y válvula de seguridad para vehículos automotores según la reivindicación 1, caracterizado porque cada bloque de malla aisladora está acompañado del material lanilla de vidrio ⁽⁷⁾.
3. Silenciador de escape con filtro de gases contaminantes y válvula de seguridad para vehículos automotores según la reivindicación 1, caracterizada porque la válvula de seguridad ⁽¹¹⁾ se suelda al tubo de salida de gases ⁽¹²⁾.